



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 016/2022

LEY DE 31 DE MARZO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 513/2022 de fecha 23/03/22, con referencia a la Aprobación de la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 014/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. Bs. 87.854.733,20.- (Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres 20/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos UPRE, FPS Mi Agua, FPS PAR II, y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 4.169.955,44.- (Cuatro Millones, Ciento Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Cincuenta y Cinco 44/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos UPRE, FPS Mi Agua, FPS PAR II, y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 4.169.955,44.- (Cuatro Millones, Ciento Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Cincuenta y Cinco 44/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 020/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 016/2022
LEY DE 31 DE MARZO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos UPRE, FPS Mi Agua, FPS PAR II, y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 92.024.688,64.- (Noventa y Dos Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho 64/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.159.123,00	0,00	48.159.123,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	1.860.797,30	4.169.955,44	6.030.752,74
TOTALES POA-2021				87.854.733,20	4.169.955,44	92.024.688,64

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	1.130.395,58
1314	43	314	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	10.395,00
1314	43	412	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	1.648.898,00
1314	44	516	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	833.032,00
1314	80	561	22211	0000	Monetizable	547.434,66
TOTAL ORIGEN						4.169.955,44

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SIS/IN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	22	13149023500000	00	6.1	41	111	42230	0000	1	Construcción Coliseo Centro de Alto Rendimiento Estado Plurinacional de Bolivia-Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/111												1.130.395,58

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874689700000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construccion sistema de agua potable Valle Nuevo (Villa Tunari)	5.355,00
1314	01	01	11	2874705800000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist.7 (Villa Tunari)	5.040,00
TOTAL DESTINO 43/314													10.395,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	361.889,00
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construccion puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	48.000,00
1314	01	01	18	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Villa Ukupina - Sindicato Ukupina - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	812.263,00
1314	01	01	18	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construccion puente vehicular Villa Ukupina - Sindicato Ukupina - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	84.000,00
1314	01	01	18	2874733100000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construcción puente vehicular China Arroyo Central Villa Copacabana D9 (Villa Tunari)	314.546,00
1314	01	01	18	2874733100000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construcción puente vehicular China Arroyo Central Villa Copacabana D9 (Villa Tunari)	28.000,00
TOTAL DESTINO 43/412													1.648.688,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	42230	0000	1	Construccion Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	649.414,00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	17.164,00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	48310	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	166.454,00
TOTAL DESTINO 44/516													833.032,00
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	1314902800000	00	9	80	561	42230	0000	1	Construccion de aulas para la unidad educativa central Todos Santos	547.434,86
TOTAL DESTINO 80/561													547.434,86

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	00	7	20	210	42230	0000	1	Construccion centro de salud tipo I Villa Nueva - Municipio Villa Tunari	70.550,00
TOTAL ORIGEN 20/210													70.550,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	18	7	20	210	34500	0000	2	Construccion centro de salud tipo I Villa Nueva - Municipio Villa Tunari	70.550,00
TOTAL DESTINO 20/210													70.550,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	13147011200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolivar D-6	129.215,00
TOTAL ORIGEN 41/113													129.215,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	13149022400000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Arenales Viloma Central 2 de Agosto B D-4	17.943,00
1314	01	01	18	13149022500000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular San Cristobal Central San Gabriel D-7	14.216,00
1314	01	01	18	13149022600000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Acuña Nueva Quillacollo Central Mariscal Sucre B D-6	28.736,00
1314	01	01	18	13149022700000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Raya Arroyo Central Villa 14 de Septiembre	17.056,00
1314	01	01	18	13149022800000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Arroyo Copacabana D-9	13.518,00
1314	01	01	18	13149022900000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Puca Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9	20.369,00
1314	01	01	18	13149024600000	00	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Construccion puente vehicular Alto Mambuelo Central Bolivar D6 - Villa Tunari	17.377,00
TOTAL DESTINO 41/113													129.215,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 92.024.688,64.- (Noventa y Dos Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho 64/100 Bolivianos).



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

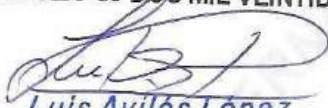


ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Cuarta (IV) Modificación Presupuestaria Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **TREINTA Y UN** días del mes de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capucini Martínez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como ley del Municipio de Villa Tunari a los Cinco días del mes de abril del DOS MIL VEINTIDOS años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI